



ACTA 014/2018

**CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CARÁCTER DE PRESENCIAL No. DPE-002-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO**

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:11 horas del día viernes 21 de diciembre de 2018, comparecen a la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública ubicada en planta baja, edificio B del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Ejército Mexicano esquina con Tercer Anillo Periférico, Colonia El Diezmo, los integrantes del **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Pensiones del Estado de Colima**, el **Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez**, Director de Pensiones del Estado y Presidente del presente Comité; como vocales con derecho a voz y voto, la **C. Georgina Velasco Orozco**, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública en representación del **Mtro. Kristian Meiners Tovar**, Secretario de Administración y Gestión Pública; el **Lic. Juan Vázquez Romero**, Director de Operación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas en representación del **Mtro. Carlos Arturo Noriega García**, Secretario de Planeación y Finanzas; **J. Jesús Martínez Trujillo**, Secretario de Asistencia Social del SNTE 39, en representación del **Prof. Lorenzo Cervantes Borjas**, Enlace de la Sección 39 en la Coordinación de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado, como asesores con derecho a voz, **C.P. Bella Rocío Carrillo Esparza**, Coordinadora de Auditoría de Organismos Descentralizados en representación de la **C.P. Águeda Catalina Solano Pérez**, titular de la Contraloría General del Estado; y **Lcda. Tania Alejandra Anguiano Figueroa**, titular del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Pensiones del Estado y Secretaria de Actas, como asesora técnica la **Dra. Rocío Astrid Gutiérrez Zaragoza**, Coordinadora de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado, como observadores **Lcda. Linda Estefanía Vázquez Ramírez**, titular del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Pensiones del Estado, **Lcda. Ivonne Daniela Prado López**, Auxiliar Administrativo del Departamento Recursos Materiales de la Dirección de Pensiones del Estado así como **Ing. Cesar Omar Ruelas Cárdenas**, Auxiliar Administrativo del Departamento de Informática de la Dirección de Pensiones del Estado y encargado de la transmisión en vivo, así como los licitantes cuyas firmas aparecen al final de esta acta y que continuación se presentan de viva voz con el objeto de llevar a cabo la décima cuarta sesión de Comité, teniendo la presente el carácter de ordinaria para la emisión del **Fallo de la Licitación Pública Nacional con Carácter de Presencial No. DPE/002/18, para la Adquisición de Medicamentos Solicitados**



por el Área de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado con fundamento en los artículos 1 numeral 1 fracción III, 2, 3, 26 numeral 1 fracción I, numeral 2 y 5, 27, 28 numeral 4, 30 numeral 1 fracción I, 32 al 36, 38, 40, 41, 42 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 10 de septiembre de 2016, con fe de erratas del 22 de octubre del mismo año, así como lo previsto en los apartados VII.V, VII.V.I., VII.V.II., VII.VII., VII.VIII., VII.IX., VIII., y X y demás relativos de la Convocatoria que establece las Bases de la Licitación Pública Nacional con Carácter de Presencial No. DPE/002/18, para la Adquisición de Medicamentos Solicitados por el Área de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado.

Por lo que se cede el uso de la voz a la **Lcda. Tania Alejandra Anguiano Figueroa**, para el efecto de que lleve a cabo la verificación de la lista de asistencia y existencia del quórum legal.

"En este acto, se hace del conocimiento que existen 4 (cuatro) miembros con derecho a voz y voto de los 5 (cinco) que conforman el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Pensiones del Estado de Colima, por lo que se declara la existencia del quórum legal.

Declarada la existencia del quórum legal, se procede a leer el orden del día:

- I.- Registro de Asistencia y verificación del quórum legal, punto que ya quedó solventado;
- II.- Fallo de la Licitación Pública Nacional con Carácter de Presencial No. DPE/002/18, para la Adquisición de los Medicamentos Solicitados por el Área de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado;
- III.- Asuntos Generales; y
- IV.- Clausura de sesión y levantamiento del acta.

Leído el presente para el desahogo de la sesión, solicito tengan a bien emitir su voto para la aprobación del mismo.

Habiendo sido aprobado por unanimidad se procede a dictar el siguiente

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CARÁCTER DE PRESENCIAL No. DPE/002/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS
DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO.**



Se emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional con Carácter de Presencial No. DPE-002-18, para la Adquisición de los Medicamentos Solicitados por el Área de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado, con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1º y 12 inciso o) de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Colima; 1 numeral 1 fracción III, 2, 3, 26 numeral 1 fracción I, numeral 2 y 5, 27, 28 numeral 4, 30 numeral 1 fracción I, 32 al 36, 38, 40, 41, 42 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 10 de septiembre de 2016, con fe de erratas del 22 de octubre del mismo año, así como lo previsto en los apartados VII.V, VII.V.I., VII.V.II., VII.VII., VII.VIII., VII.IX., VIII., y X de las Bases para la Licitación Pública Nacional con Carácter de Presencial No. DPE/002/18, para la Adquisición de los Medicamentos Solicitados por el Área de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado de Colima, tomando en consideración el DICTÁMEN BASE PARA EL FALLO emitido por la Asesora Técnica MCyP Rocio Astrid Gutiérrez Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

El día 01 de Diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la página oficial de la Dirección de Pensiones del Estado y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como en el Diario o periódico de mayor circulación en el Estado, la Convocatoria mediante la cual se establecen las Bases para la Licitación Pública Nacional con Carácter de Presencial No. DPE/002/18, para la Adquisición de Medicamentos Solicitados por el Área de Servicios Médicos de la Dirección de Pensiones del Estado, que en adelante se denominarán como (Las Bases).

El viernes 07 de diciembre de 2018 se levantó el acta correspondiente a la Junta de Aclaración de las Bases de la licitación que nos ocupa, en la cual se hicieron constar las respuestas a las preguntas previamente formuladas por los licitantes Casa Marzam S.A. de C.V., Dimejal S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V., acta en la que se señaló fecha y hora para la apertura de propuestas técnicas y económicas.

El día lunes 17 de diciembre de 2018, se levantó el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación de referencia, en donde se hicieron constar las propuestas presentadas por los licitantes Alarcon Medical, S. de R.L. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V., Dimejal, S.A. de C.V. y Distribuidora Médica Zeus, S.A. de C.V., Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., y Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V., realizando a dicha documentación, la revisión cuantitativa, sin analizar su contenido, especificando su presentación o su no presentación. Además se hizo constar el numero de partidas ofertadas, señalándose que los documentos presentados debían ser firmados por



uno de los licitantes designado de entre ellos así como otros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Dirección de Pensiones del Estado, entregándose a la Asesora Técnica para su posterior revisión cuantitativa y cualitativa.

De lo anteriormente señalado y contenido en el acta referida, así como de la revisión cualitativa efectuada a los documentos exhibidos en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, específicamente el Anexo 4.4 correspondiente al COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL, se determina que **Alarcon Medical, S. de R.L. de C.V.**, no pasa a la siguiente etapa para a la evaluación cualitativa de sus propuestas técnicas y económicas con sustento en lo establecido en el apartado VII.VIII DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso a) y ultimo párrafo de Las Bases, mismo que a la letra dice:

Se desechará(n) la (las) propuestas (s) del (los) licitantes (s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n), en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en el acto de fallo.

Pasando a la etapa de EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: Casa Marzam, S.A. de C.V., Dimejal, S.A. de C.V. y Distribuidora Médica Zeus, S.A. de C.V., Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., y Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V., de acuerdo con los apartados VII.V, VII.V.I, VII.V.II, VII.VII., VII.VIII., VII.IX., VIII., y X de las Bases, mismas que fueron utilizadas para la elaboración del DICTÁMEN BASE PARA EL FALLO de la licitación que nos ocupa, tomando además en consideración, los criterios de adjudicación de Las Bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Pensiones del Estado.

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO POR IGUALDAD EN LA OFERTA DE PRECIOS			
Nº	Nº PARTIDA	LICITANTE	LICITANTE
1	343	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
2	389	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.



3	537	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
4	538	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
5	539	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
6	918	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
7	1051	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
8	1052	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
9	1072	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
10	1073	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.
11	858	Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.
12	859	Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.
13	860	Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.
14	861	Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.
15	862	Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.

Por lo antes referido y atendiendo al Dictámen Base para el Fallo, se adjudican:

10 partidas a Casa Marzam, S.A. de C.V., y Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., en abstecimiento simultáneo.

5 partidas a Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V., y Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., en abstecimiento simultáneo.

Adjudicación de partidas por licitante: 158 partidas a Dimejal, S.A. de C.V., partida: 1, 4, 25, 26, 29, 30, 53, 54, 55, 56, 69, 96, 97, 116, 118, 119, 120, 147, 148, 164, 165, 177, 178, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 216, 237, 238, 256, 264, 265, 274, 282, 284, 288, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 372, 373, 375, 387, 401, 402, 418, 429, 434, 435, 436, 443, 444, 445, 447, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 496, 497, 505, 512, 513, 516, 546, 547, 548, 550, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 612, 613, 615, 626, 640, 644, 650, 651, 659, 660, 662, 664, 671, 695, 700, 721, 725, 748, 749, 755, 756, 760, 762, 763, 764, 770, 778, 779, 780, 801, 806, 833, 834, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 851, 888, 889, 906, 912, 913, 914, 931, 933, 934, 937, 938, 967, 968, 969, 980, 981, 987, 1006, 1008, 1016, 1017, 1018, 1019, 1050 y 1063, 22 partidas para Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.: 23, 24, 100, 388, 437, 510, 511, 591, 684, 685, 839, 840, 916, 917, 955, 956, 957, 958, 1000, 1011, 1012 y 1046; 104 partidas a Casa Marzam, S.A. de C.V.: 2, 35, 36, 51, 65, 66, 67, 78, 79, 80, 99, 101, 149, 152, 153, 181, 182, 214, 232, 233, 234, 235, 236, 248, 258, 260, 261, 270, 271, 273, 276, 280, 294, 295, 296, 297, 312, 313, 314, 315, 326, 327, 328, 359, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 399, 400, 411, 412, 448, 459, 468, 469, 470, 471, 474, 519, 521, 545, 558, 559, 560, 561, 580, 592, 593, 617, 628, 647, 670,



689, 690, 694, 710, 716, 743, 746, 747, 759, 784, 791, 831, 835, 852, 865, 866, 881, 898, 920, 921, 922, 923, 935, 959, 962, 963 y 993; **147 partidas a Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.:** 42, 61, 62, 63, 70, 77, 89, 90, 91, 98, 102, 103, 107, 108, 109, 111, 112, 115, 123, 125, 145, 157, 159, 171, 183, 188, 189, 227, 228, 229, 231, 267, 268, 272, 275, 277, 279, 293, 300, 309, 310, 311, 337, 384, 390, 426, 438, 439, 476, 479, 487, 488, 493, 494, 495, 502, 503, 514, 515, 525, 526, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 540, 541, 542, 543, 551, 567, 605, 641, 642, 643, 681, 682, 688, 692, 696, 699, 724, 726, 753, 754, 768, 771, 772, 773, 774, 782, 783, 785, 786, 802, 803, 809, 810, 815, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 832, 853, 854, 855, 856, 875, 887, 894, 896, 905, 907, 910, 919, 928, 929, 930, 972, 973, 974, 975, 977, 978, 984, 986, 989, 997, 998, 1025, 1028, 1029, 1030, 1031, 1034, 1043, 1044, 1045, 1048, 1053, 1061 y 1064, **36 partidas a Distribuidora Médica Zeus, S.A. de C.V.:** 32, 33, 87, 88, 266, 289, 290, 340, 341, 342, 344, 345, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 508, 509, 518, 601, 625, 715, 717, 718, 733, 734, 775, 776, 819, 821, 822, 1022, 1024 y 1038, por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria que emite las Bases de Licitación que nos ocupa, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cumplir con las condiciones legales, las especificaciones técnicas, resultar sus precios aceptables para el área requirente y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Partidas con posible abastecimiento simultáneo: 66, siempre que los licitantes que queden en segundo lugar acepten ajustarse al precio más bajo:

1er abastecimiento simultáneo	2do abastecimiento simultáneo	Partida
Dimejal, S.A de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.	163
Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V	Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	179
Casa Marzam, S.A. de C.V.	Dimejal, S.A de C.V.	20, 34, 59, 60, 68, 95, 190, 191, 201, 209, 210, 211, 212, 213, 263, 455, 483, 680, 691, 719, 727, 728, 750, 751, 752, 758, 1009, 1015, 1039, 1040, 1054 y 1057.
Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.	723
Farmaceuticos Maypo, S.A.	Distribuidora Médica Zeus,	146, 222, 223, 224, 306, 307, 393, 394, 395, 397, 450, 451, 452, 665, 683, 899, 900, 925,



de C.V.	S.A. de C.V.	926, 939, 940, 941, 942, 970, 971, 976, 1035 y 1037.
Distribuidora Médica Zeus, S.A. de C.V.	Casa Marzam, S.A. de C.V.	553, 668 y 988

Partidas desiertas 526:

3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22,27,28,31,37,38,39,40,41,43,44, 45,46,47,48,49,50,52,57,58,64,71,72,73,74,75,76,81,82,83,84,85,86,92,93,94,1 04,105,106,110,113,114,117,121,122,124,126,127,128,129,130,131,132,133,1 34,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,150,151,154,155,156,158,160,1 61,162,166,167,168,169,170,172,173,174,175,176,180,184,185,186,187,192,1 93,199,200,203,204,205,206,207,208,215,217,218,219,220,221,225,226,230,2 39,240,241,242,243,244,245,246,247,249,250,251,252,253,254,255,257,259,2 62,269,278,281,283,285,286,287,291,292,298,299,301,302,303,304,305,308,3 16,317,318,319,320,321,322,323,324,325,329,336,338,339,346,347,348,349,3 50,351,352,353,354,355,356,357,358,360,361,362,363,364,365,366,367,368,3 69,370,371,374,385,386,391,392,396,398,403,409,410,413,414,415,416,417,4 19,420,421,422,423,425,427,428,430,431,432,433,440,441,442,446,449,453,4 54,456,464,465,466,467,472,473,475,477,478,480,481,482,484,485,486,489,4 90,491,492,498,499,500,501,504,506,507,517,520,522,523,524,527,534,535,5 36,544,549,552,554,555,556,557,562,563,564,565,566,568,581,582,583,590,5 94,595,596,597,598,599,600,602,603,604,606,607,608,609,610,611,614,616,6 18,619,620,621,622,623,624,627,629,630,631,632,633,634,635,636,637,638,6 39,645,646,648,649,652,653,654,655,656,657,658,661,663,666,667,669,672,6 73,674,675,676,677,678,679,686,687,693,697,698,701,702,703,704,705,706,7 07,708,709,711,712,713,714,720,722,729,730,731,732,735,736,737,738,739,7 40,741,742,744,745,757,761,765,766,767,769,777,781,787,788,789,790,792,7 93,794,795,796,797,798,799,800,804,805,807,808,811,812,813,814,816,817,8 18,820,829,830,836,837,838,841,842,843,846,857,863,864,867,868,869,870,8 71,872,873,874,876,877,878,879,880,882,883,884,885,886,890,891,892,893,8 95,897,901,902,903,904,908,909,911,915,924,927,932,936,943,944,945,946,9 47,948,949,950,951,952,953,954,960,961,964,965,966,979,982,983,985,990,9 91,992,994,995,996,999,1001,1002,1003,1004,1005,1007,1010,1013,1014,10 20,1021,1023,1026,1027,1032,1033,1036,1041,1042,1047,1049,1055,1056,10 58,1059,1060,1062,1065,1066,1067,1068,1069,1070,1071 y 1074.

Lo anteriormente señalado con fundamento en el apartado VII.VII EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, vinculados con el artículo 41 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, ya que sus precios no resultaron ser aceptables a esta Dirección de Pensiones del Estado de Colima de acuerdo con los cuadros que forman parte de la presente acata y se anexan a la misma.



Los contratos de la presente licitación serán adjudicados a **Casa Marzam, S.A. de C.V., Dimejal, S.A. de C.V. y Distribuidora Médica Zeus, S.A. de C.V., Farmaceuticos Maypo, S.A. de C.V., y Grajess Farmaceutica, S.A. de C.V.**, de acuerdo a las partidas y precios ofertados en sus propuestas Técnicas y Económicas, por lo que se requiere la firma de los representantes legales o apoderados especiales, el 27 y 28 de diciembre de 2018 en las oficinas de la Dirección de Pensiones del Estado de Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico S/N colonia El Diezmo, en la ciudad de Colima, Colima un horario de 8:30 a 14:30 horas, debiendo comprometerse a entregar las garantías en los términos del contrato establecido en las Bases, así como el artículo 52 numeral 4 fracción I y III y, el numeral 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así también para el supuesto de aquellos licitantes que ofrezcan igualar sus precios a los mas bajos de conformidad con los artículos artículos 3, fracción I, 32, fracción XXVII, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, deberán presentar sus escritos debidamente firmados por el representante legal en el que ofrezcan igualar su precio el 26 de diciembre de 2018.

Para efectos de la notificación y en términos del apartado VII.IX FALLO DE LA LICITACIÓN de las Bases, para los licitantes que no hubieren asistido al acto del Fallo, y que hubieren adquirido las Bases, se les tendrá por notificados en forma personal una vez que se fijen las actas de la celebración de dicho acto en lugar visible de la Dirección de Pensiones del Estado de Colima, así como en la dirección electrónica <http://www.pensiones.col.gob.mx/pu/index.php/detalle/contenido/NDYw> sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a solicitud del licitante.

Acto continuo, procedo a preguntar si existen asuntos generales a tratar.

Sin otro punto que atender, se declara cerrada la sesión, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 12:22 horas del día señalado en el inicio, y firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron, anexado la lista de asistencia y firmando al margen, así como al calce, como constancia de haber sido notificados de la presente acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar en los que en ella intervinieron.

**POR EL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE COLIMA.**

PRESIDENTE

Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez
Director de Pensiones del Estado

Avenida 3er Anillo Periférico S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. 31 31698, 31 21116, 31 31314, 31 36858,



VOCALES

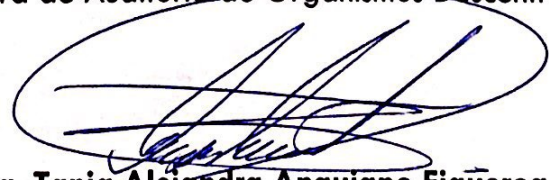
C. Georgina Velasco Orozco
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

Lic. Juan Vázquez Romero
Director de Operación y Evaluación de la
Secretaría de Planeación y Finanzas


J. Jesús Martínez Trujillo
Secretario de Asistencia Social del SNTE 39

ASESORAS

C.P. Bella Rocío Carrillo Esparza
Coordinadora de Auditoría de Organismos Descentralizados


Lcda. Tania Alejandra Anguiano Figueroa
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Pensiones del Estado

OBSERVADORES


Lcda. Linda Estefanía Vázquez Ramírez
Titular del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Pensiones del Estado,



Lcda. Ivonne Daniela Prado López
Auxiliar Administrativo del Departamento Recursos Materiales
de la Dirección de Pensiones del Estado

ENCARGADO DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO

Ing. Cesar Omar Ruelas Cárdenas
Auxiliar Administrativo del Departamento de Informática
de la Dirección de Pensiones del Estado

Las presentes firmas corresponden al acta 014/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Pensiones del Estado, levantada en fecha 21 de diciembre de 2018.